

AUTO INTERLOCUTORIO

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, TRES (3) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)**

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: REINTEGRA
Ejecutado: CRISTIAN CAMILO TABARES
HURTADO
Radicado: 630014003008-2017-00464-00

Teniendo en cuenta el escrito de medidas cautelares que antecede, este despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentran depositadas en las cuentas de ahorro y corriente, que posea el ejecutado en las siguientes entidades bancarias de la ciudad de Armenia, Quindío: Bancolombia, Davivienda, caja social y banco de occidente, la cual se limita a la suma de \$ 70.000.000.oo. Líbrese el oficio correspondiente, de conformidad con el artículo 11 del decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN
ESTADO NUMERO ____ DEL
16 DE FEBRERO DE 2022



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

GAT

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3536dfa1de81de810c87c9e88f7354c99dbd630a2e88233f136ed921f79b72cc**

Documento generado en 15/02/2022 11:04:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>